



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 0620-2024-D-FI-UNAJMA

### FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 17 de octubre de 2024

**VISTO:** La Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3606, de fecha 15 de octubre de 2024; Carta N° 0103-2024-UGYT-UNAJMA, de fecha 15 de octubre de 2024; Carta N° 01360-2024-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 11 de octubre de 2024; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 12** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N°012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero del 2023, indica que: *"La Facultad en un plazo máximo de Tres (03) días hábiles pondrá en conocimiento a la Secretaría General / Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, para el filtro legal y conformidad a los expedientes de grados y títulos, dentro del plazo de Cinco (5) días hábiles, la Secretaría General pone en conocimiento a la Facultad para su aprobación del expediente de grado o título bajo resolución de Facultad y solicitar a la Vicepresidencia Académica dentro del plazo de Diez (10) días hábiles, su consideración en sesión de Comisión Organizadora y conferir el grado académico de bachiller"*;

Que, con Informe Técnico N° 114-R110-2024-CGT-FI-UNAJMA de fecha 10 de octubre de 2024, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente de trámite para obtener grado académico de bachiller, concluyendo que la egresada **Reynaga Mendoza Lizeth Silvana**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial**;

Que, con Informe Técnico N° 113-R110-2024-CGT-FI-UNAJMA de fecha 10 de octubre de 2024, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente de trámite para obtener grado académico de bachiller, concluyendo que la egresada **Maucaylle Franco Lurebil Liseth**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial**;

Que, con Informe Técnico N° 112-R110-2024-CGT-FI-UNAJMA de fecha 10 de octubre de 2024, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente de trámite para obtener grado académico de bachiller, concluyendo que el egresado **Berrocal Memenza Rafael**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial**;

Que, con Informe Técnico N° 111-R110-2024-CGT-FI-UNAJMA de fecha 10 de octubre de 2024, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente de trámite para obtener grado académico de bachiller, concluyendo que la egresada **Mañuico Cusi María Isabel**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial**;

Que, con Informe Técnico N° 110-R110-2024-CGT-FI-UNAJMA de fecha 10 de octubre de 2024, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente de trámite para obtener grado académico de bachiller, concluyendo que la egresada **Centeno Huarcaya Judith Laura**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial**;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0620-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 17 de octubre de 2024

Que, con Informe Técnico N° 108-R110-2024-CGT-FI-UNAJMA de fecha 10 de octubre de 2024, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente de trámite para obtener grado académico de bachiller, concluyendo que la egresada **Ortiz Quispe Adely Fiorela**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial**;

Que, mediante Carta N° 01360-2024-UNAJMA-VP/ACAD-FI de fecha 11 de octubre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, eleva a la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, ocho (08) expedientes para dar conformidad de grado académico de bachiller en Ingeniería Agroindustrial, a favor de los egresados;

Que, mediante Carta N° 0103-2024-UGYT-UNAJMA de fecha 15 de octubre de 2024, la Mg. Marilú Gutiérrez Ramírez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, remite a la Facultad de Ingeniería, la conformidad a seis (06) expedientes de grado académico de bachiller en **Ingeniería Agroindustrial**, e indica que: "(...) los mismos que deberán ser aprobados bajo resolución de la Facultad a favor de los siguientes egresados:"

**GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL:**

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Lizeth Silvana Reynaga Mendoza	70666650
2	Lurebil Liseth Maucaylle Franco	74589330
3	Rafael Berrocal Memenza	75380137
4	María Isabel Mañuico Cusi	70395552
5	Judith Laura Centeno Huarcaya	74432458
6	Adely Fiorela Ortiz Quispe	71032314

Que, mediante Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3606 de fecha 15 de octubre de 2024 y en atención a la Carta N° 0103-2024-UGYT-UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** seis (06) expedientes para optar el Grado Académico de Bachiller, a favor de los siguientes egresados:

**GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL:**

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Lizeth Silvana Reynaga Mendoza	70666650
2	Lurebil Liseth Maucaylle Franco	74589330
3	Rafael Berrocal Memenza	75380137
4	María Isabel Mañuico Cusi	70395552
5	Judith Laura Centeno Huarcaya	74432458
6	Adely Fiorela Ortiz Quispe	71032314

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Facultad de Ingeniería y a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, ejecuten y adopten las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR** la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico, para su aprobación y ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional Agroindustrial para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA